



Expediente: **056491445605**
Radicado: **AU-02711-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Bosques y Biodiversidad**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **08/07/2025** Hora: **14:31:22** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE ÁREA EN RESERVA FORESTAL REGIONAL PUNCHINA

EI SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud, con radicado N° CE-11247-2025 del 26 de junio de 2025, la empresa TAMARINO COLOMBIA S.A.S E.S.P. identificada con NIT. 901.610.845-2, a través de su representante legal suplente la señora ALEJANDRA CORREDOR RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía número 52.869.588, solicitó ante CORNARE **LA SUSTRACCIÓN DE ÁREA EN RESERVA FORESTAL REGIONAL DEFINITIVA**, de la Reserva Forestal Protectora Regional PUNCHINÁ, declarada mediante el Acuerdo 264 del 22 de noviembre de 2011, por el consejo directivo de CORNARE y redelimitada a través del Acuerdo 320 del 28 de mayo de 2015, del en el marco del **"PROYECTO DE GENERACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO TAMARINO (200 MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A 220 KV A LA SUBESTACIÓN SAN CARLOS"**, localizado en jurisdicción de San Carlos.

Que una vez analizados los documentos adjuntos a la solicitud, se da cumplimiento con los requisitos descritos en la Resolución N° 1705 del 11 de diciembre de 2024, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo cual es procedente dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el Subdirector General de Recursos Naturales, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 05191-2021 del 5 de agosto del 2021, y que en mérito de lo expuesto.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR trámite de **DE SUSTRACCIÓN DE ÁREA EN RESERVA FORESTAL REGIONAL DEFINITIVA**, de la Reserva Forestal Protectora Regional PUNCHINÁ, declarada mediante el Acuerdo 264 del 22 de noviembre de 2011, por el consejo directivo de CORNARE y redelimitada a través del Acuerdo 320 del 28 de mayo de 2015, solicitado por la empresa TAMARINO COLOMBIA S.A.S E.S.P. identificada con NIT. 901.610.845-2, a través de su representante legal suplente, la señora ALEJANDRA CORREDOR RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía número 52.869.588.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud, con el radicado número CE-11247-2025 del 26 de junio de 2025.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a empresas TAMARINO COLOMBIA S.A.S E.S.P. identificada con NIT. 901.610.845-2, a través de su representante legal suplente la señora ALEJANDRA CORREDOR RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía número 52.869.588 o quien haga sus veces.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Ruta: \\corde01\S.Gestion\APOYO(Gestión Jurídica)\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\Otros\Sustracción área protegida

Vigente desde:

F-GJ-246 V.01

20-Sep-17



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la administración municipal de San Carlos, al Concejo Municipal y al al junta de acción comunal, según lo dispuesto en el inciso dos del parágrafo 3 del artículo 4 de la Resolución 1705 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales

Expediente: N° 056491445605

Fecha: 24/06/2025

Revisó: Oladier Ramírez

Proyectó: German Vasquez

Proceso: Tramite Ambiental

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE SUSTRACCION 056491445605

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE SUSTRACCION 056491445605

Fecha firma: 07/07/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 15e70a7d-6ccf-4ad7-a200-270e575c0adb



COPIA CONTROLADA